EXPTE. D- 3318 /16-17

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

La Plata, 12 de septiembre de 2016.-

**PROYECTO DE LEY**

*EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*

**SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1**.- Créase una Comisión Investigadora del Accionar Policial en la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2**.- Dicha Comisión estará compuesta por un representante de cada bloque de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, junto a representantes de organismos de Derechos Humanos independientes del Estado de reconocida trayectoria en la materia por su lucha. Se invitará a formar parte de la Comisión a CORREPI, Justicia Ya!, APDH La Matanza, Asociación de Familiares y Amigos de Luciano Arruga, Asociación de Profesionales en Lucha, asociación de ex Detenidos Desaparecidos, CeproDH. Las organizaciones que así lo requieran podrán solicitar su incorporación, quedando la aceptación de la misma a consideración de la propia CIAP.

**Artículo 3**.- El objeto de la Comisión Investigadora será relevar todos los casos de delitos, irregularidades y abusos de autoridad en los que se encuentre involucrado personal de la Policía Bonaerense como de la Policía Local de las distintas localidades de la Provincia. Deberá asimismo brindar a la población un servicio de asesoramiento jurídico gratuito a quienes realicen denuncias referidas a los casos mencionados, al igual que un equipo profesional para las querellas en el desarrollo de los procesos judiciales.

**Artículo 4**.- La Comisión Investigadora del Accionar Policial tendrá facultades para acceder a toda la documentación que considere pertinentes, expedientes judiciales

de las causas que defina, libros de guardias de las comisarías, informes de la Dirección de Asuntos Internos, etc.

**Artículo 5**.- Deberá emprender un relevamiento en todo el territorio provincial de los casos previamente mencionados, estableciendo un cronograma de recorrido por los 135 distritos de la Provincia en el cual la población pueda efectuar tanto denuncias que no se hayan realizado anteriormente como aquellas denuncias o procesos judiciales que no se desarrollen en conformidad con el denunciante. El cronograma deberá ser publicado a través de solicitadas al menos por dos (2) medios gráficos de tirada nacional; las visitas a cada distrito serán anunciadas con quince (15) días de anticipación en medios gráficos, radiales y televisivos de la región.

**Artículo 6**.- Toda denuncia que sea efectuada en comisaría que involucre a personal de las fuerzas policiales deberá ser informada en un plazo máximo de seis (6) horas a la Comisión Investigadora.

**Artículo 7**.- La CIAP tendrá a su cargo la presentación de informes semestrales en los que se publique el total de los casos denunciados por los habitantes, el desarrollo de los procesos judiciales y todos los aspectos que sean considerados de interés por los miembros de la misma. El informe semestral será presentado públicamente por medio de Audiencia Pública en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires. Será a su vez publicado en formato digital para facilitar el acceso a través de un sitio web oficial de la Comisión Investigadora del Accionar Policial.

**Artículo 8**.- Para tales fines, la Comisión Investigadora del Accionar Policial contará con un presupuesto anual equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Provincial asignado a Seguridad.

**Artículo 9.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO KANE
Diputado
Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FOLIO 3

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley apunta a establecer un control sobre el accionar de la Policía Bonaerense, y de la Policía Local en aquellos distritos donde exista, con el propósito de abordar una situación crítica en toda la Provincia, producto de los lazos de las fuerzas de seguridad con el crimen organizado y de su carácter represivo.

Un control por parte de las organizaciones de Derechos Humanos que mantienen su independencia respecto del Estado es vital para combatir esta situación, en primer lugar para romper la extorsión que se cierne sobre el pueblo bonaerense, que debe denunciar las injusticias y los abusos policiales ante la propia fuerza.

El accionar de las fuerzas de seguridad en el país desde el regreso a la democracia muestra la continuidad de un aparato represivo contra los trabajadores y la juventud que se condensa en 4644 (cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro) asesinatos por parte de estas fuerzas o con su colaboración, desde diciembre de 1983 a noviembre de 2015, según el informe elaborado por la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI). En este mismo archivo se constata que el 45% de estos casos (2110) corresponden al territorio bonaerense; se desagregan en 1370 en el Gran Buenos Aires y 740 en el interior de la Provincia. En el archivo se toman en cuenta tanto aquellos asesinados en represiones a la protesta social como los casos de gatillo fácil, que dieron a la Policía Bonaerense la denominación popular de "Maldita Policía".

Al asumir la Gobernación, María Eugenia Vidal anunció el envío de un proyecto de ley declarando la Emergencia en materia de Seguridad y en el Servicio Penitenciario Bonaerense, que fue sancionada al poco tiempo. La iniciativa partía del reconocimiento de un estado crítico en la Provincia, incluyendo el accionar de las propias fuerzas de seguridad. En la Asamblea Legislativa que inauguró el corriente período legislativo, la gobernadora se jactó de haber iniciado una transformación de dichas fuerzas.

La fuga de los tres condenados por el triple crimen de General Rodríguez, el robo al intendente de La Plata -Julio Garro- comandado por el sub teniente Miguel Masana, el ingreso sin autorización de personas no identificadas al despacho de la gobernadora en la Casa de Gobierno, las amenazas telefónicas; todo estos hechos fueron adjudicados por el ministro Ritondo a "mensajes mafiosos por los cambios que estamos haciendo".

Sin embargo, según el diario Hoy (25/7) de los 1.650 agentes sumariados –sin contabilizar los casos por no presentación de declaración jurada- solo 150 han sido exonerados de la fuerza. El mismo ministro Cristian Ritondo, en su asistencia a la Comisión Bicameral de seguimiento a dicha ley de Emergencia, solo un 6% de los

casos ha redundado en la apertura de causas judiciales. Ello no refleja el combate de un entramado mafioso enquistado en la estructura de la Policía.

La aparición de sobres con dinero no identificado por la suma de $155.000 en la Departamental de La Plata y las denuncias acerca de los desvíos de fondos de las horas adicionales Polad y Cores (que en el caso de la Comisaría Primera de la capital provincial eran administradas por el mencionado Masana), no derivó en el apresamiento de ninguno de los cuatro agentes imputados, hecho que se agravada por la negativa del juez Martini a recibir un escrito del Sindicato de Policías de Buenos Aires (Sipoba) para ampliar la denuncia. La presentación efectuada por el subteniente Néstor Ospitaletche de Almirante Brown, denunciando la obligación de recaudar cajas negras con destino a sus superiores a partir de manejos irregulares con las horas Polad y con los tickets de combustibles, dan cuenta de una situación que se replica en toda la Provincia. Según el citado diario Hoy (ídem), existen también otros mecanismos: "un ex proveedor del Estado denunció ayer que en las once delegaciones del Cuerpo de Caballería distribuidas en la Provincia, los jefes policiales se quedan con importantes sumas de dinero falseando expedientes en la cantidad de animales, a fin de apropiarse de los fondos destinados a la compra de alimento".

Recientemente, el allanamiento a la vivienda de Adrián Almaráz, uno de las cabezas del juego clandestino en la Provincia, sacó a luz un sistema de cobro de coimas por parte de la Policía, a partir del hallazgo de quince sobres con dinero para distintas comisarías de la zona: la departamental de Morón, Morón 1era, Haedo, Merlo 1era, Ituzaingó 1era, Castelar sur y División Narcotráfico. Las fuerzas de seguridad están comprometidas en la totalidad de los negocios clandestinos que se desenvuelven en la Provincia.

En paralelo a este entramado de desvío de fondos y vínculos con el delito, se han incrementado las detenciones denunciadas como arbitrarias hacia jóvenes en todo el Gran Buenos Aires, sin que ello redunde en disminución alguna de siniestros e inclusive que exista alguna vinculación entre los detenidos y delito alguno. Estamos ante política de responsabilizar a la juventud trabajadora por la llamada inseguridad, para encubrir la complicidad policial.

A su vez, en las últimas semanas se sucedieron violentos desalojos y represiones a familias que pelean por el acceso a tierra y vivienda en Esteban Echeverría, Moreno, La Plata, Parque Pereyra Iraola. En ellos se ha llegado a apresar hasta menores de edad. La represión policial es la respuesta para sostener el agravamiento de la carestía, la desocupación y el déficit habitacional. Esta política también se expresó en la represión a los trabajadores municipales y auxiliares a principios de año, y a los obreros Cresta Roja y Mascardi por parte de la Gendarmería.

A todo lo mencionado deben agregarse las denuncias de público conocimiento (realizadas por referentes del propio espacio político de la gobernadora Vidal) sobre los vínculos con el narcotráfico del promovido jefe de la Policía, Pablo Bressi, y el cuestionamiento sobre su actuación como agente de la fuerza, que derivaron en su apartamiento años atrás. Hasta el momento, sin embargo, ni siquiera hay una investigación en curso. El ministro Ritondo, a su vez, viene incumpliendo desde hace dos meses la resolución de esta Cámara citándolo a brindar explicaciones sobre el caso, al tiempo que el ministerio que preside incumple la contestación de las distintas solicitudes de informes sobre temas referidos al desempeño de la Policía Bonaerense. La única certeza es que Bressi fue designado por recomendación de la DEA y la Embajada de Estados Unidos. Lo que mide la política oficial no son los intereses de los bonaerenses sino el control de las cajas negras y de los negocios clandestinos, y disponer a su vez de estas fuerzas para la represión a los conflictos sociales.

En contraposición a la habilitación para saltar pasos en las contrataciones y licitaciones, y la potestad de redirigir partidas, establecidas en la ley de Emergencia en Seguridad; y en oposición, también, a la utilización de este aparato mafioso para la represión a las luchas por trabajo, salarios, vivienda, educación y todos los derechos básicos, el presente proyecto plantea proceder a un control de la población y las organizaciones de Derechos Humanos independientes sobre el accionar policial.